



BASES PARA EL SALÓN DE USOS

MÚLTIPLES MUTUAL HÉRCULES

Salón pensado y diseñado para conferencias, debates, proyecciones y eventos sociales, con una sobria y elegante decoración para no distraer a los participantes. Capacidad para 70 personas sentadas y un máximo de 120 personas, 10 mesas redondas, cómodamente sentadas en sillas tapizadas en paño verde. Para que el socio disfrute y haga uso de las comodidades e instalaciones del salón.

- Salón de Capacitación de 59 m², Salón de Conferencias de 128 m² y de usos múltiples
- Ambiente Climatizado
- Iluminación difusa para proyecciones y directa para conferencias.
- 10 mesas con 70 sillas.
- Sanitarios de primer nivel completos.
- Sanitario completo de primer nivel para discapacitados.
- Asistencia médica permanente según régimen de Área Protegida.
- Equipamiento de audio, proyección y otros, son servicios tercerizados, lo contrata el socio de acuerdo a su necesidad.
- Acceso a Internet (Wi-Fi).
- Sector de Cocina de 58,3 m² equipado con:
 - Horno eléctrico.
 - Microondas.
 - Freezer.
 - Heladera exhibidora.
 - Dispenser de agua (Fría-Caliente) 2 bidones por evento
 - Servicio de limpieza del salón y cocina.

CONDICIONES:

- La información sobre disponibilidad del salón no implica la confirmación de servicios y fechas.
- La reserva del salón y servicios se confirma con el pago de una seña a cuenta del 50% de lo acordado por el evento. El saldo final del total del evento y el depósito en garantía deberá cancelarse hasta 72 hs antes del evento contratado. Todo pago deberá realizarse por transferencia bancaria.
- La seña no será reembolsable en caso de cancelación o postergación del evento.
- La confirmación sobre la cantidad definitiva de asistentes al evento y los servicios elegidos deberán informarse con 72 hs. antes de la fecha del evento.
- El contrato de servicio debe firmarse por lo menos 72 hs. hábiles antes del evento. Junto al contrato, se firmará la recepción de los bienes recibidos, según inventario Anexo.
- Los precios pueden sufrir modificaciones de acuerdo a la variación de precios al consumidor, hasta el momento de su efectiva contratación.
- El Socio es responsable exclusivo por daños que los participantes y organizadores ocasionen a las instalaciones de salón.
- Para el ingreso al salón de material de trabajo y/o implementos técnicos, se deberá pedir autorización, con detalle escrito de los materiales que se pretendan ingresar. (se prohíbe el ingreso de pirotecnia y/o garrafas a gas).
- Los proveedores de equipamiento, decoración, mobiliario, y personal afectado al evento, deberán presentar de alta de cobertura de ART (a cargo del contratante del evento y/o la empresa que provee los servicios), para su autorización de ingreso.
- Se puede ingresar al salón hasta 2 horas antes del evento contratado. Si necesita más tiempo, consultar, hasta 72 hs. antes, la disponibilidad, horarios y costos adicionales.
- No se permite la colocación de tornillos, clavos, cinta adhesiva ni otros elementos que afecten el normal estado de la sala.
- Está prohibido arrojar papel picado, confetis, serpentinas, bengalas y el uso máquinas de humo y cualquier otro elemento que ensucie o dañe el piso y/o paredes. El no cumplimiento de esta condición generará un costo adicional, por el servicio de limpieza, que deberá abonar el socio contratante.

- Está prohibido fumar, el consumo y uso de sustancias y elementos prohibidos, por Ordenanza Municipal 12539; tanto en el Salón de Eventos como en otras dependencias.
- La mutual no se responsabiliza ante objetos extraviados, olvidados o abandonados por los asistentes al evento en el salón o áreas públicas. Es responsabilidad del organizador del evento hacérselo saber a los participantes del mismo.
- SADAIC y AADI CAPIF: corre por cuenta de quien contrata. Los recibos de SADAIC, Aadicapif y formulario de Espectáculos Públicos deben presentarse 48 hs. en la oficina de la Mutual antes de realizarse el evento SIN EXCEPCIÓN.
- La jornada por evento no puede superar las 8 hs.
- Los viernes sábados y feriados, el evento se puede extender hasta las 5 horas de la madrugada (según Ordenanza de la Municipalidad de Córdoba Nro. 12539 Art. 20).
- El servicio de Guardia en la puerta y el cuidado de los autos es a cargo del Socio contratante.
- Se provee el servicio de Guardia por emergencias Eléctricas.
- Los socios disponen del servicio de Emergencias médicas.
- El salón cuenta con una capacidad máxima autorizada de 70 personas sentadas con un máximo de 120 personas en total.